

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo	709	Providencias judiciales	710
Ayuntamiento de Camaleño	709	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	710	Ayuntamiento de Penagos	711
Recaudación de Contribuciones del Estado (Zona de la capital)	710	Ayuntamiento de Cabuérniga	711
		Ayuntamiento de Castro Urdiales	712

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Por el presente, en virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado, en los autos de juicio ejecutivo, promovido por don José Abásolo Posada, contra don Ricardo Losa Revilla, hoy en ejecución de sentencia en reclamación de veintinueve mil ciento treinta y siete pesetas con diez céntimos, de principal; se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y al precio que se dirá, los bienes embargados siguientes:

Un boliche o arte grande, usado, para toda clase de pesca de bajura, tasado en 12.000 pesetas. Un bote perteneciente a la embar-

cación de los usados para auxiliar, en 800 pesetas. Un carro de mano meseta, de dos ruedas, usado, en 1.000 pesetas. Un bidón de petróleo de 200 litros, vacío, en 150 pesetas. Otro bidón igual al anterior, de 180 kilos, en 100 pesetas. Otro bidón de 50 kilos, en 75 pesetas. Todos los agones y remolque de uso corriente de la parte reseñada, en 700 pesetas. 36 cestos de pescado, vacíos, usados, en 142 pesetas. Dos remos del bote, en 50 pesetas. Dos redeños para meter la pesca a bordo, en 150 pesetas. Dos barricones vacíos, de 250 kilos, en 200 pesetas. La embarcación "Dios te salve María" número 3, con su motor, en 47.000 pesetas. Total importe de lo embargado, 62.357 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el 30 del actual mes de septiembre, y hora de las doce de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a

los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación sobre la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero. La consignación del precio se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los bienes embargados se sacan a pública subasta a instancia del acreedor.

Dado en Laredo a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 277 pts.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio

El día 16 de octubre próximo,

tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Junta respectiva, las subastas de productos forestales siguientes:

A las nueve: 220 hayas, del monte Canales y otro, número 81, del pueblo de Cosgaya, aforadas en 240 metros cúbicos y 192 estéreos, bajo el precio base de pesetas 40.548, e índice de 50.685 pesetas.

A las nueve y media: 10 estéreos de avellano, del monte La Robla, número 82, del mismo pueblo, tasados, en 200 pesetas.

A las diez: 196 hayas, del monte Carrascal y otros, número 83, del pueblo de Mogrovejo, aforadas en 450 metros cúbicos de madera y 14 robles del mismo monte, aforados en 49 metros cúbicos, y 400 estéreos, bajo el precio base, en conjunto, de 71.160,95 pesetas e índice de 88.951,19 pesetas.

A las diez y media: 87 hayas, del monte Carielda, número 85, del pueblo de Pembes, aforadas en 94 metros cúbicos de madera y 13 robles, del mismo monte, aforados en 33 metros cúbicos de madera y 100 estéreos, bajo el precio base, en conjunto de 23.471,05 pesetas e índice de 29.338,81 pesetas.

A las once: 482 hayas, del monte Panda y otros, del pueblo de Espinama, número 87, aforadas en 483 metros cúbicos de madera y 388 estéreos, bajo el precio base de 75.388,15 pesetas e índice de 94.235,19 pesetas.

Estos aprovechamientos corresponden al Grupo 1.º, a excepción de los estéreos de avellano, que corresponden al 3.º, y pueden optar a los mismos, los que se hallen en posesión del certificado profesional de las clases A, B y C, en cuanto a los del Grupo 1.º, y certificado de la clase D para el tercer Grupo. Para la enajenación y ejecución de estos aprovechamientos habrán de tenerse en cuenta todas las disposiciones en vigor de aplicación al caso, y las condiciones económicas aprobadas, de manifiesto en esta Secretaría, no siendo admitido pliego alguno que no se ajuste a las condiciones exigidas.

Camaleño, 3 de septiembre de 1954.—El alcalde, P. A. Francisco Rica.

Derechos de inserción: 261 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Eloy Isla Pérez, contra don Luis Zumeta Isasti, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de treinta mil pesetas, los bienes siguientes:

El piso primero izquierda, entrando, de la casa radicante en esta ciudad, calle de San Martín, señalada con el número 7; compuesta de piso bajo, tres altos y bohordillas, todo ello de dobles habitaciones; mide cuarenta pies de frente por cuarenta y tres de fondo, o sean, once metros quince centímetros por once metros noventa y ocho centímetros; tiene a su espalda, al Norte, un patio del mismo frente, con un fondo de siete pies, equivalentes a un metro noventa y cinco centímetros, y linda: al Sur, por donde tiene su entrada, con la calle en proyecto; al Norte o espalda, con resto de la finca de don Benigno San Juan Villa, en cuyo terreno está construida; al Este o derecha, con la casa número 8, de don Ignacio Zaldivar, y al Oeste o izquierda, con más terreno de don Benigno San Juan, destinado a servicio de su finca y de la que pertenece a don Ignacio Zaldivar; tiene esta casa el portal en su entrada Oeste que da acceso a la escalera situada en el centro de la finca y es común a las dobles habitaciones que tiene a derecha e izquierda. Registrada al libro 374, folio 23, finca número 12.606.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, 5, 1.º, el día dieciséis de octubre próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su valor, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a ocho de

septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 285 pts.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de la capital (Santander)
AVISO

La subasta de bienes muebles de la "Compañía del Tranvía de Miranda", S. A., anunciada para el día 23 del corriente mes, de orden del Ilmo. señor delegado de Hacienda, ha sido suspendida hasta nuevo aviso.

Santander, 11 de septiembre de 1954. El recaudador, Juan Antonio Berián.

Derechos de inserción: 61 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Leodegario Fernández Valle, contra don Ramiro Luis Casar Cañizo, y don Vicente Calleja Machín, en cuyos autos se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de don Leodegario Fernández Valle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bárcena de Cicero, en esta provincia, defendido por el letrado don Francisco Trueba Harzas, y representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Ramiro Luis Casar Cañizo y don Vicente Calleja Machín, mayores de edad, casados, industriales y propietarios, respectivamente, y vecinos de esta ciu-

dad, declarados en rebeldía por su no comparecencia en los autos, y...

Fallo: Que estimando en sus partes la demanda formulada por don Leodegario Fernández Valle, contra don Ramiro Luis Casar Cañizo y don Vicente Calleja Machín, declarados en rebeldía por su no comparecencia en los autos, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dichos demandados solidariamente a que abonen al actor la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesetas con ochenta céntimos, más los intereses legales de la expresada cantidad desde la interposición de la demanda, condenando a éstos últimos al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo S. Cueto.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al demandado don Vicente Calleja Machín, pongo el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 293 pts.

Fernando López Borrachero, de 30 años de edad, hijo de Mauricio y María, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Tenderina Alta, número 12, 1.º, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión, acordada en el sumario número ciento cuarenta y seis del corriente año, por abandono de familia, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Oviedo a 2 de septiembre de 1954.—El juez de instrucción (ilegible). 1235

Don Zacarías Alonso Romera, fiscal de Tasas accidental de la provincia de Santander,

Cita y emplaza a Gregorio Barrera Saro, de 49 años de edad, estado casado, profesión comerciante, natural de Esles de Cayón, y vecino que fue de Sarón (Santa María de Cayón), para que comparezca ante esta Fiscalía, en un plazo de cinco días, contados a par-

tir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y diarios de esta capital, a efectos de ejecución de la resolución recaída contra el mismo en el expediente que le fue seguido por esta Fiscalía con el número 11.573.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial, procedan a la busca de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de mi autoridad, en caso de ser habido.

Santander, 10 de septiembre de 1954.—El fiscal provincial accidental, Zacarías Alonso Romera.

1224

Manuel Bolado Puente, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 88 de 1954, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

El señor juez instructor número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado se haga saber a las perjudicadas Pilar Leonardo Castillo y María Teresa Leira Calvar, que estuvieron domiciliadas en esta ciudad, calle Alta, número 109, Bar, que por sentencia dictada en causa 1 de 1954, sobre hurto y estafa, contra Angel Aia Ruiz, se condenó a éste, entre otras penas, a que las abone, en concepto de indemnización de perjuicios, seiscientos cincuenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos a la primera, y trescientas cincuenta pesetas a la segunda.

Y para que lo acordado tenga lugar, mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la expido en Santander a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Maximino Basoa. 1237

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Por acuerdo de esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 28 de agosto último, ha sido

modificada la tarifa reguladora de la exacción de un arbitrio con fines no fiscales sobre perros, así como la Ordenanza correspondiente, exponiéndose el expediente comprensivo de dicha exacción, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que procedan, conforme a la legislación municipal vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Penagos, 1 de septiembre de 1954.—El alcalde, F. Navedo.

AYUNTAMIENTO DE CABUER-NIGA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1952.

Sesión del día 5 de octubre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de los aprovechamientos por tasación que figuran en el plan forestal 1952-53, acordándose respecto a los 20 robles del Valfría, se solicite la concesión de los mismos, para acordar en definitiva la que proceda.

Quedar enterada, asimismo, de oficio de la Diputación Provincial de 15 de septiembre, remitiendo estancias en los Establecimientos Benéficos.

Dejar pendiente de estudio instancia que formula don Jesús Campuzano, de Ruento, en súplica de que le sean concedidos dos robles del monte "Aa".

Acordar que por el práctico don Alejandro González, se formule presupuesto del importe de las obras de reparación necesarias en la Escuela de Sopena.

Aprobar factura de medicamentos a la Beneficencia del tercer trimestre.

Acordar el pago de la licencia de pastos y leñas del plan 1951-52.

Acordar, a propuesta de la presidencia, adquirir el mapa del monte Saja.

Aprobar varios pagos.

Sesión del día 19 de octubre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del resultado de las subastas de aprovechamientos forestales del plan 1952-53.

Proponer a don Angel Gutiérrez el arriendo de su finca para el fe-

rial de ganado, mediante el pago de trescientas pesetas.

Quedar enterados de haber quedado desierta la subasta para el arriendo de los puntos y puestos de la feria de octubre, acordándose llevar a cabo dicha cobranza por administración.

Solicitar de quien corresponda el establecimiento de una parada de sementales del Estado, de acuerdo con la petición formulada por varios vecinos.

Aprobar varios pagos y facturas.

Acordar requerir a los industriales panaderos, a fin de que se abstengan de aumentar el precio del pan, sin la previa autorización, y para que el estado y calidad respondan a lo autorizado.

Sesión del día 2 de noviembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acordar, pase a informe de la Comisión correspondiente, instancia que formula doña Dolores Fernández Seco, viuda del que fue oficial de este Ayuntamiento, don Eduardo Bustamante, en súplica de la correspondiente pensión de viudedad y orfandad.

Dada cuenta del recibo que se pasa a este Ayuntamiento por el importe de la renta del local que, sin autorización de este Ayuntamiento, fue destinado a Escuela de niñas en Valle, se acuerda no procede su abono, manteniendo el acuerdo de 4 de noviembre del pasado año, toda vez que existe local para escuela en Terán.

Dada cuenta de instancia que formula doña Luisa Díaz Calderón, relacionada con la ocupación de la finca de su propiedad, llamada "El Ferial", se acuerda gestionar de la interesada la fórmula que proponga, para que, una vez conocida, pueda resolver la Corporación.

Se acuerda adquirir el libro de partes mensuales del Pósito, a fin de que comience a funcionar en 1.º de enero, conforme se ordena.

Quedar enterados de la liquidación que practica el recaudador de arbitrios por los puntos y puestos de la Feria de octubre, quedando aprobada.

Sesión del día 16 de noviembre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adjudicar definitivamente las subastas de aprovechamientos forestales del plan 1952, de cuyo resultado dióse cuenta en la sesión de 19 de octubre pasado, y por lo

que respecta a la del monte "Aa", deberá el rematante ingresar en este Ayuntamiento las dos terceras partes y en el de Ruento, la otra tercera parte.

Dada cuenta de oficio del excelentísimo señor Gobernador civil, ordenando se consignen en presupuesto para 1953, 401,41 con destino a la Comisión de Ordenación Urbana, se acuerda su cumplimiento.

Requerir a don Angel González, de Sopena, a fin de que ingrese en arcas municipales el importe de la renta del terreno del Cuartel desde el año 1950, a razón de 125 pesetas cada año.

Aprobar los documentos cobratorios de la contribución urbana para 1953.

Recabar del Ayuntamiento de Ruento la aprobación, si lo estima pertinente, ó las observaciones, en su caso, al plan general de mejoras que, a partir del año 1953, propone realizar el Distrito Forestal, durante 10 años, en el monte "Aa".

Quedar enterados de la situación económica en 31 de octubre.

Aprobar varios pagos y facturas.

Sesión del día 7 de diciembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conceder el derecho al disfrute de la pensión de viudedad y orfandad solicitada por doña Dolores Fernández Seco, del veinticinco por 100 del sueldo regulador del causante don Eduardo Bustamante, oficial que fue de este Ayuntamiento.

Dada cuenta por la presidencia de las gestiones llevadas a cabo, en orden a la instalación del teléfono en este municipio, así como de la reciente reunión de los representantes de los Ayuntamientos de Mazcuerras, Ruento, Los Tojos y éste, se acuerda ratificar el compromiso de aportación, consistente en el 30 por 100 del importe que lleve consigo la citada instalación.

Acordar que el recargo municipal para vehículos de tracción mecánica, incluidos en la Patente Nacional de Automóviles, sea del 15 por 100 y, asimismo, para la Matrícula Industrial.

Acordar se abone por la ocupación del ferial por las ferias que actualmente se celebren, incluso por las de Santa Eulalia, si se restableciera, la cantidad de mil pesetas anuales, corriendo de cuenta

de la dueña las reparaciones que, con tal motivo, se ocasionen.

Dejar pendiente de estudio y resolución la instancia formulada por don Francisco Mier Gómez, prohombre de la Hermandad Sindical Local, solicitando del Ayuntamiento la donación del solar necesario para llevar a efecto la construcción de almacenes-graneros.

Reconocer el oportuno crédito en favor de los funcionarios de Administración Local, por las diferencias en sus sueldos desde la fecha de aplicación del nuevo Reglamento hasta fin del presente año.

Convocar, dentro del plazo señalado, la oposición restringida para cubrir, en propiedad, la plaza de auxiliar administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se acuerda reintegrar al señor secretario la renta de la vivienda que ocupa y reconociendo el derecho al percibo de esta renta, desde la fecha de aplicación del Reglamento.

Reconocer el derecho al segundo quinquenio al señor inspector municipal veterinario.

Dar cuenta de hacerse cargo de la Alcaldía, por ausencia del titular, el teniente de alcalde, don Ramón

Aprobar varios pagos y facturas.

Aprobar, con las innovaciones recogidas, el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1953, que ha de regir con carácter ordinario.

Cabuérniga, 23 de junio de 1954
El secretario, Jerónimo Elices Saldaña.—Visto bueno, el alcalde, Domingo Gómez de Dios. 986

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Edicto

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Castro Urdiales, 1 de septiembre de 1954.—El alcalde, V. Herrera
1.224